

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

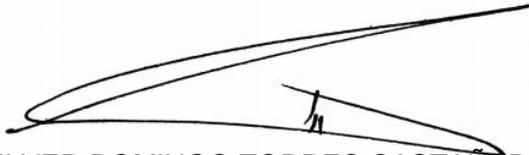
Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011

Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ

Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS

Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, febrero uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez a través de apoderado contra la Alcaldía de Floridablanca por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispone vincular como entidades accionadas al señor Secretario de Educación de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Alcalde de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral de Bucaramanga que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante a través de apoderado.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0655
Floridablanca febrero 1 de 2022

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER

TUTELA

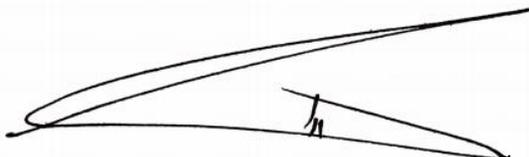
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispone vincular como entidades accionadas al señor Secretario de Educación de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultados del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Alcalde de Floridablanca que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante a través de apoderado.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0656
Floridablanca febrero 1 de 2022

Señor
PROCURADOR 102 JUDICIAL ADMINISTRATIVO
BUCARAMANGA

TUTELA

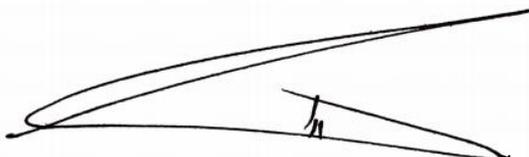
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispone vincular como entidades accionadas al señor Secretario de Educación de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Procurador 102 Judicial Administrativo de Bucaramanga que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante a través de apoderado.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0657
Floridablanca febrero 1 de 2022

Señor
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
BUCARAMANGA

TUTELA

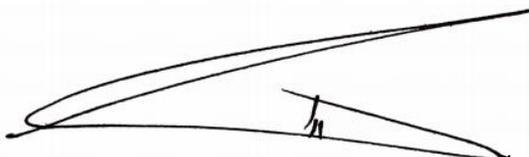
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispone vincular como entidades accionadas al señor Secretario de Educación de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Juez Décimo Administrativo Oral de Bucaramanga que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante a través de apoderado.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0658
Floridablanca febrero 1 de 2022

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

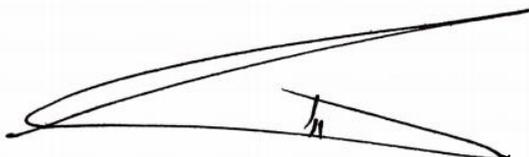
TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispuso vincular como entidades accionadas al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0659
Floridablanca febrero 1 de 2022

Señor
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FLORIDABLANCA

TUTELA

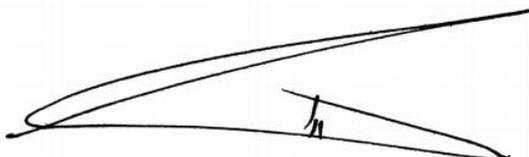
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 a través de apoderado, contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispone vincular como entidades accionadas al señor Secretario de Educación de Floridablanca, al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Secretario de Educación de Floridablanca que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante a través de apoderado.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00011
Demandante: ELIANA ESPERANZA TRUJILLO PÁEZ
Apoderado: NELSON ANTONIO VARGAS RIOS
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 0660
Floridablanca febrero 1 de 2022

Doctor
NELSON ANTONIO VARGAS RIOS

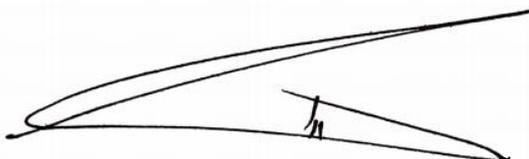
TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por Usted, como apoderado de la señora Eliana Esperanza Trujillo Páez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'368.254 contra la Alcaldía del municipio de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e Igualdad

Por otra parte se dispuso vincular como entidades accionadas al señor Procurador 102 Judicial Administrativo y al señor Juez Décimo Administrativo Oral, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor